

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 022 Abril 29 de 2002

"Por la cual se conforma la Comisión de Asuntos Laborales".

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso

de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 180., literal a) del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad del Valle y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia, SINTRAUNICOL, el 23 de Abril de 1999, se acordó presentar al Consejo Superior de la institución un proyecto de Resolución para conformar una Comisión de Asuntos Laborales, que presentará a la Dirección Universitaria recomendaciones para la formulación de políticas relacionadas con la administración de sus Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Contratistas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Créase la Comisión de Asuntos Laborales como un organismo consultivo de carácter permanente que funcionará en el ámbito del Consejo Superior y cuya principal función es la de presentar a la Dirección Universitaria recomendaciones para la formulación de políticas relacionadas con la administración de sus Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Contratistas.

ARTÍCULO 2°. CONFORMACIÓN : La Comisión de Asuntos Laborales estará conformada por los siguientes funcionarios:

- ➤ El representante del Señor Presidente de la República al Consejo Superior, quien la presidirá.
- El representante principal de los Profesores al Consejo Superior.
- ➤ El Decano que representa al Consejo Académico en el Consejo Superior.
- ➤ El Vicerrector Administrativo o su delegado, como invitado permanente con derecho a voz pero sin voto.
- ➤ Un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia –SINTRAUNICOL- Seccional Cali, con su respectivo suplente.
- La Secretaría Técnica de la Comisión será ejercida por la División de Recursos Humanos que participará con voz pero sin derecho a voto.

ARTÍCULO 3°. SESIONES.

SESIONES ORDINARIAS: La Comisión de Asuntos Laborales sesionará ordinariamente cada dos (2) meses.

SESIONES EXTRAORDINARIAS: La Comisión de Asuntos Laborales podrá sesionar de manera extraordinaria cuando se requiera, para lo cual podrá ser citada por petición de la mayoría simple de sus miembros votantes, por su presidente o cuando sea convocada por el Consejo Superior.

PARÁGRAFO: La Comisión de Asuntos Laborales deberá presentar al Consejo Superior un informe semestral sobre la ejecución de sus actividades.

ARTÍCULO 4°. INSTANCIA: La Comisión de Asuntos Laborales actuará como Ultima Instancia en los aspectos que deban ser dirimidos en relación con la comisión de Personal.

- **ARTÍCULO 5°. FUNCIONES ESPECÍFICAS:** La Comisión de Asuntos Laborales tendrá como funciones específicas las siguientes:
- 1. Presentar propuestas en lo pertinente al manejo de las relaciones laborales de todos los servidores público s de la Universidad, que contribuyan al plan institucional académico administrativo.

- 2. Proponer las políticas generales sobre: Planta de Personal, Escala Salarial, Carrera Administrativa y Capacitación entre otras.
- 3. Participar en la discusión y análisis del Presupuesto de la Universidad del Valle.
- 4. Recomendar pautas con relación a los programas administrativos y proyectos académico administrativos de la Universidad, en cuanto se refiere o afecte los asuntos laborales de la Institución.
- 5. Contribuir en el mejoramiento de las condiciones de trabajo, desempeño laboral y calidad de vida de los Servidores Públicos.
- 6. Emitir su propio reglamento de funcionamiento interno

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N°. 007 del 21 de Marzo del año 2001, emanada de este Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador del Departamento del Valle, a los 29 días del mes de abril de 2002.

El Presidente,

WEIMAR ESCOBAR SAAVEDRA

Representante del Presidente de la República

OSCAR LOPEZ PULECIO Secretario General